Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA N° 8219/98.-

VISTO:

El Expediente N° SHP 2772-B-95, SHP 9771-P-95 y SHP 6434-Q-95 y.-

CONSIDERANDO:

001.-Expediente Nro. SHP 2772-B-95.-001.1 Que la señora BRIZUELA NELIDA ROSA, L.C.N°7.881.299, con domicilio en Misiones y La Plata, B° VILLA MARIA, NEUQUEN, solicita la eximición del pago de Contribución por Mejoras por la Obra de Red Cloacal correspondiente al inmueble, identificado bajo Nomenclatura Catastral Na09-20-82-8832-0000.-

001.2 Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 05 del citado expediente, se determina los escasos recursos de la solicitante.-

002. -Expediente Nro. SHP 9771-P-95.-002.1 Que la señora PAILACURA Juana, DNI.N° 9.731.087, con domicilio en José María Paz N°34, solicita la eximición del pago de Contribución por Mejoras por la Obra de Red Cloacal correspondiente al inmueble, identificado bajo Nomenclatura Catastral N°09 20 82 7168 0000.-.

002.2 Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 10 del citado expediente, se determina los escasos recursos de la solicitante.-

003.- Expediente Nro. SHP 6434-Q-95.-003.1 Que señora QUILAPAN la DNI.N°3.434.665, con domicilio en Ricardo Guiraldes 55, B° VILLA MARIA, NEUQUEN, solicita la eximición del pago de Contribución por Mejoras por la Obra de Red Cloacal correspondiente al inmueble, identificado bajo Nomenclatura Catastral N°09 20 82 6866 0000.-

003.2 Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 04 del citado expediente, se determina los escasos recursos de la solicitante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho Nº 100/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 22/98, celebrada por el Cuerpo el 31 de julio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inci⁄so 1º) de la Carta Orgánica Municipal.-

Dr. RAUL MIGUEL GAITAN

SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la siguiente O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza ------N°1498/79, el cobro de la deuda devengada y no abonada en concepto de Contribución de Mejoras por Obra de Red Cloacal correspondiente a los contribuyentes que a continuación se detallan:

BRIZUELA Nélida Rosa NC 09208288320000 Exp. N° 2772-B-95 QUILAPAN José NC 09208268660000 EXP. N° 6434-Q-95 PAILACURA Juana NC 09208271680000 EXP. N° 9771-P-95

<u>ARTICULO 2°):</u> Este beneficio caerá en caso de venta del ----- inmueble, por aprobación de la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

ARTICULO 3°): Este beneficio caerá si varia la situación ------socio-económica de los peticionantes determinado por la respectiva encuesta socio-económica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses. En este lapso de suspensión la deuda no devengará intereses resarcitorios.-

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL .-

DADA EN LA SALA DE SESIONE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° SHP 2772-B-95, SHP 9771-P-95 Y SHP 6434-Q-95).-

ES COPIA: neg.-

Dr. RAUL MIGUEL CAITAN

FDO: REINA GAITAN.



Ordenanza Municipal No 8219 /19 98

Promulgada por Decreto No 1078 /19 98

Expte. No 5HP-2772-B-95- Y

Obs.: Adjunter